



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2017-00221
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NOE DELGADO
DEMANDADO	JULIETH ORTIZ MERCHAN

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia con la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl.85 a 86 c-1) y de la cual se corrió traslado en los términos del artículo 446 del C.G.P. sin que la parte demandada se pronunciara, razón por la cual se impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la cual asciende a **\$10.359.732.56** hasta el 16 de diciembre de 2020.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8508d69d9c7f8ed6dcb3dc96fb0c72349c55f5267d088529c6244ef3b5fc99c

Documento generado en 25/03/2021 01:59:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>